



R.F.M.S.C.
Colegio Arriarán Barros
Puerto Montt

“Somos una institución educativa confesional católica que promueve la fe y la espiritualidad franciscana, desarrollando la dimensión intelectual, física, social y espiritual de los estudiantes”.



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS

ARTICULO PRIMERO: Con fecha 13 de julio del 2016 y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación y a lo agregado por el Art. 2- N° 6 de la Ley N° 19.532, más lo que dispone sobre esta materia, la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, versión 04 del 21 de Febrero del 2014, se establece nuevo Reglamento Interno de Asignación de Becas del Colegio Arriarán Barros, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

ARTICULO SEGUNDO: Se eximirá en forma total o parcial del pago que mensualmente deben realizar los apoderados del CAB, por concepto de mensualidad dentro de un año escolar, cuyos alumnos presenten situación socio-económica deficitaria, o sean alumnos destacados por excelente rendimiento escolar y/o participación en el ámbito pastoral, cultural, deportivo, artístico u otras disciplinas escolares a nivel local, comunal, regional o nacional.

En aplicación al sistema de exención o becas, contempla tres etapas consignadas en los párrafos que siguen.

ARTÍCULO TERCERO: De la Etapa de Postulación:

1° Todos los alumnos del establecimiento pueden postular al beneficio de la beca dentro de los plazos preestablecidos. En anexo N° 1 se informa calendario del Proceso de Postulación Becas para el próximo año escolar.

2° Es el apoderado quien debe expresar su decisión de obtener una beca mediante un formulario de solicitud elaborado para este fin, denominado Formulario de Postulación Beca CAB 2017

3° Dicho Formulario de Postulación a beneficios socioeconómicos y/o de exención de pago mensual debe ser retirado personalmente por el apoderado en las fechas y horarios fijados según cronograma, en la oficina de recaudación del colegio.

4° La devolución de los Formularios de Postulación completados con los datos y antecedentes requeridos, deberán ser entregados a la Asistente Social respetando fechas y horario de atención informados previamente

“Ser un lugar privilegiado de encuentro y una comunidad escolar de reconocida calidad educativa, que ofrece a sus estudiantes una gama de conocimientos y valores que les permitan formarse integralmente”.



R.F.M.S.C.
Colegio Arriarán Barros
Puerto Montt

“Somos una institución educativa confesional católica que promueve la fe y la espiritualidad franciscana, desarrollando la dimensión intelectual, física, social y espiritual de los estudiantes”.



ARTÍCULO CUARTO: Todas las postulaciones a beca serán evaluadas y resueltas en primera instancia por la comisión de calificación y selección de becas del colegio, conformada a más tardar el 30 de Julio del año anterior al de la aplicación del beneficio por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- Un representante de la Dirección del establecimiento
- Un representante del Consejo de profesores, designado por la Dirección
- Un representante del Departamento de Orientación
- La Asistente Social del colegio

ARTICULO QUINTO: La comisión asignará el puntaje correspondiente a cada variable de la situación socioeconómica, especificadas en el Reglamento Interno de Asignación de Becas, después de haber analizado los documentos presentados por el postulante.

- a) Ingreso del grupo familiar, subdividido en cuatro segmentos:
 - Un ingreso mínimo mensual o menos, (I.M.M)
 - Más de uno, pero menos de dos ingresos mínimos mensuales
 - Dos, pero menos de, tres ingresos mínimos mensuales
 - Más de tres ingreso mínimos mensuales
- b) Situación laboral del o los sostenedores del hogar:
 - Trabajador con contrato indefinido o trabajo estable
 - Trabajador independiente o por cuenta propia
 - Trabajador con contrato fijo
 - Trabajador ocasional
 - Discapacitado laboralmente (con pensión /sin pensión)
 - Con cesantía prolongada (más 3 meses cesante)
 - Jubilado de FF.AA
 - Jubilado AFP y ex INP.
- c) De hermanos que vivan con el alumno, subdividido en:
 - Hermanos estudiando en enseñanza pre básica
 - Hermanos estudiando en enseñanza básica
 - Hermanos estudiando en enseñanza media
 - Hermanos estudiando en enseñanza superior
 - Hermanos que no estudian
 - Hermanos que trabajan
 - Alumno(a) hijo(a) único(a)



R.F.M.S.C.
Colegio Arriarán Barros
Puerto Montt

“Somos una institución educativa confesional católica que promueve la fe y la espiritualidad franciscana, desarrollando la dimensión intelectual, física, social y espiritual de los estudiantes”.



- c) Tipo de tenencia, calidad y deudas de la vivienda , subdividido en :
- Tenencia: Propietario, arrendatario, usufructuario individual y/o compartida en calidad de allegado, pagando dividendo.
 - Calidad: Buena, Mala o regular.
 - Cuotas x crédito hipotecario:
 - Hasta un ingreso mínimo mensual.
 - Más de uno, pero menos de dos I.M.M
 - Más de dos I.M.M.
- d) Sobre la disposición de :
- Automóvil: _ si _no año:_____ marca:_____
 - Internet : _ si _no Cable: __ si ____no
- e) Salud del grupo familiar con el que vive el o la alumno(a) dividido en tres segmentos:
- Sin problemas de salud graves o crónicos de alguno de sus miembros
 - Con problemas de salud grave o crónicos
 - Presencia de enfermos terminales
 - Presencia de discapacitados y tipo de discapacidad
- f) Constitución del grupo familiar, dividido en cuatro segmentos:
- Familia nuclear. (Ambos padres o pareja de convivientes e hijos)
 - Familia extendida, comparten hogar con otros familiares, abuelos, primos, etc.
 - Familia monoparental (padre o madre sin pareja)
- g) Lugar de residencia de la familia en relación a la cercanía o no del colegio.
- Dentro del mismo sector urbano
 - Más allá de 20 cuadras
 - Sector rural

ARTÍCULO SEXTO: Los postulantes deberán acompañar al Formulario expresado en el artículo anterior, todos los antecedentes que acrediten lo señalado en la postulación considerándose para tal efecto, entre otros, los siguientes documentos:

- Colillas de sueldo, pagos de pensiones,
- Declaración notarial de ingresos como trabajador independiente
- Certificado de inscripción Oficina Municipal de Empleo para cesantes o finiquito
- Copia declaración de impuestos anual o de 3 meses
- Certificado histórico de cotizaciones de AFP
- Copia contrato de arriendo
- Comprobantes de pagos de arriendo, dividendo, pensiones alimentarias o estudiantiles, matrículas de hermanos.
- Certificados médicos vigentes al año de postulación



ARTICULO SEPTIMO: Becas de Libre Disposición de Dirección serán por:

- a) Excelencia Académica para aquellos alumnos con los 3 mejores promedios de notas de 1° básico a 3° medio, asignándosele 50% beca para el 1^{er} lugar y de un 25% para el 2° y 3^{er} lugares respectivamente. En caso de empate de promedios después de 10 décimas, se resolverá según nota final en la asignatura de religión. De mantenerse el empate, el Consejo de Profesores podrá dirimir considerando la disciplina, responsabilidad y compromiso de estos alumnos con el colegio.
- b) Por mérito propio reconocido en cuanto a esfuerzo, compromiso y participación en actividades pastorales, culturales, deportivas, artísticas u otras.

El monto de esta beca de libre disposición, se podrá aumentar a criterio de la Dirección y/o Comisión del establecimiento, si además, el alumno destacado, presenta situación socioeconómica deficiente. Cabe hacer notar que estas becas tampoco son renovables salvo que a criterio de la Dirección del colegio, se determine expresamente, su mantención para el año siguiente.

ARTICULO OCTAVO: De la Etapa de Asignación de los beneficios

1° Todas las postulaciones recibidas en fecha informada previamente, conforme al procedimiento de postulación señalado en los artículos tercero al séptimo, serán vistas y resueltas en cuanto a exenciones de pago por razones socioeconómicas, por excelencia académica y/o por la condición de vulnerabilidad y su correspondiente montos, entre los meses de noviembre de un año y marzo del siguiente.

2° De los postulantes por razones socioeconómica se elaborará un listado de los seleccionados y de los rechazados en orden de prelación de acuerdo a los puntajes asignados a cada segmento contenidos en el Formulario de Postulación, referidos en el Artículo Quinto del presente Reglamento. La Beca será del tipo anual, correspondiendo al año escolar al que se postula, no existiendo renovación automática.

3° La Comisión de Calificación y Selección de Becas hará llegar a la Directora del Colegio Arriarán Barros los listados referidos en el artículo anterior, quien deberá comunicar por escrito a los padres y apoderados del resultado de sus postulaciones la primera quincena de abril del año escolar vigente al uso del beneficio, los cuales deberán firmar dicha comunicación tomando conocimiento de los resultados, en cuanto a becas y montos o de las causales de rechazo respectivas.

4° Se deberán guardar todas las postulaciones a beca presentadas, con sus respectivos antecedentes, tanto de las aceptadas como de las rechazadas y en este último caso, de las causales por las que se rechazaron.



R.F.M.S.C.
Colegio Arriarán Barros
Puerto Montt

“Somos una institución educativa confesional católica que promueve la fe y la espiritualidad franciscana, desarrollando la dimensión intelectual, física, social y espiritual de los estudiantes”.



ARTICULO NOVENO: De Etapa de Apelación

1° Los apoderados podrán apelar de la decisión de la comisión dentro de un plazo de 5 días hábiles posterior a la notificación de resultados de la postulación.

2° La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a la Dirección del Colegio Arriarán Barros, siendo su resolución la única y última instancia, sin derecho a reclamación o recurso alguno.

ARTICULO DECIMO: La Comisión deberá tener en cuenta que, a los menos dos tercios de las exenciones o becas deben otorgarse atendiendo exclusivamente las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos, en forma total, parcial para acceder a dicho beneficio quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir responsabilidades legales correspondientes por el establecimiento. También se perderá la Beca por renuncia voluntaria, cambio de colegio y en caso de aquellos apoderados que no cumplan con sus obligaciones contempladas en el Manual de Normas y Convivencia del colegio. Ante una renuncia o retiro voluntario se podrán incorporar nuevos beneficiarios siguiendo la lista de espera que se pudiera haber generado en el proceso de postulación

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los requisitos a considerar para la asignación de beca por razones socioeconómicas podrían ser uno o más de los que se mencionan a continuación:

- Acreditar situación socio-económica deficiente.
- Ingreso per-cápita menos de 130.000 pesos mensuales.
- Ser beneficiario de algún programa de la red social estatal
- Ser víctima de situaciones catastróficas familiares, accidente o enfermedad grave inesperada
- Demostrar excelencia académica por rendimiento habiendo obtenido 1°, 2° o 3er lugar en sus respectivos cursos o haberse destacado en pastoral, deportes u otras actividades culturales y/o extraescolares en representación del colegio.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Se otorgará puntaje extra a los alumnos postulantes cuyo porcentaje de asistencia sea igual o superior al 95% y también a aquellos apoderados que hayan asistido al 90% de la “citaciones de apoderados”, entendiéndose éstas como asamblea general, reuniones de curso, citaciones de profesores o del centro general de padres y apoderados, asistencia a encuentros de formación, etc.



R.F.M.S.C.
Colegio Arriarán Barros
Puerto Montt

“Somos una institución educativa confesional católica que promueve la fe y la espiritualidad franciscana, desarrollando la dimensión intelectual, física, social y espiritual de los estudiantes”.



ARTICULO DECIMO CUARTO: El número de beneficiarios y montos asignados cada año, dependerá de la cantidad de postulantes y del fondo total que el colegio determine según la normativa vigente para el año escolar en cuestión. Cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio Arriarán Barros con consulta a las instancias que estime conveniente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El colegio deberá archivar como evidencia todos los registros o documentos públicos que están relacionados con este Sistema de exención o becas y sus bases generales quedarán a disposición de los padres y apoderados en la oficina de recaudación, portería y en la página web del colegio, cab.cl.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Copia del presente Reglamento Interno de Becas se entregará en el Departamento Provincial de Educación Llanquihue, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente reglamento sólo tendrán efecto una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento Educacional.

Sor Elsa Castillo Palavecino
Directora



R.F.M.S.C.
Colegio Arriarán Barros
Puerto Montt

“Somos una institución educativa confesional católica que promueve la fe y la espiritualidad franciscana, desarrollando la dimensión intelectual, física, social y espiritual de los estudiantes”.



ANEXO N°1

PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS Y VULNERABILIDAD COLEGIO ARRIARAN BARROS 2017

1° ETAPA DE DIFUSIÓN

FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
Agosto	Asistente Social	Circulares en reunión apoderados www.cab.cl

2° ETAPA DE POSTULACIÓN:

2.1 Entrega de Formularios de Postulación a Beneficios Socioeconómicos Becas

FECHA	LUGAR	HORARIO
1 al 30 de septiembre 2016	Of. de Recaudación	8:30 a 10:30 14:30 a 16:00

2.2 Recepción de Formularios y presentación de documentos de postulación

FECHA	LUGAR	HORARIO
5 de Octubre al 4 de Noviembre del 2016	Of. de Asistente Social	Miércoles: 14:30 a 16:00 Jueves y Viernes de 8:30 a 10:00 14:30 a 16 :00

3° ETAPA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS: En Abril del año escolar vigente.

- Nómima de beneficiarios
- Nómima de rechazados
- Apelaciones

Asistente Social
Responsable